

Al contestar refiérase  
al oficio No. **13643**

28 de agosto del 2024  
**DFOE-LOC-1180**

Señora  
Viviana Badilla López  
Directora Ejecutiva  
[info@femucaribe.go.cr](mailto:info@femucaribe.go.cr)  
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL CARIBE  
COSTARRICENSE Y ASOCIADOS (FEMUCARIBE)**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE).

La Contraloría General recibió el oficio n.º DEC-VBL-083-07-2024 de 1º de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de Gobiernos Locales, para ser aplicados en la partida de Servicios.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Intermunicipal como requisito de validez del documento aportado, consta en la certificación del acuerdo tomado en el acta de la sesión ordinaria n.º 03-2024 celebrada el 27 de julio de 2024 . Esto de conformidad

DFOE-LOC-1180

2

28 de agosto del 2024

con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1180

2

28 de agosto del 2024

**1. Se aprueba:**

a) El ingreso correspondiente a ₡49,1 millones, por concepto de transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Matina, para el funcionamiento del Programa Intermunicipal del Caribe Costarricense.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡49,1 millones, distribuidos en la partida de Servicios incorporados en el Programa II, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

**3. CONCLUSIÓN.**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el año 2024 de FEMUCARIBE, por la suma de ₡49,1 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de área**

Licda. Iris Vargas Barquero  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

GPS/IVB/FAV/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2024005018

NI: 16341, 17060 (2024)

G: 2024003065-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡49.078.914,49.